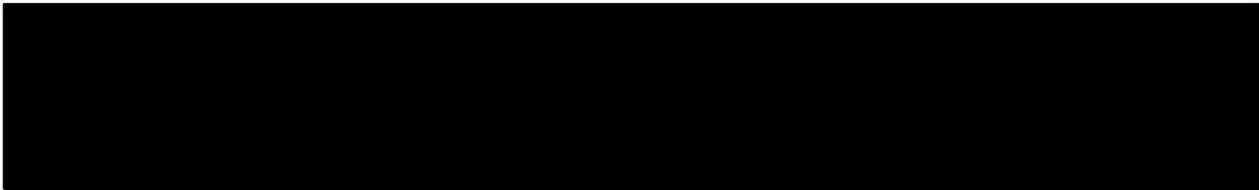


ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1974 /

CONCON 15 JUL 2026

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 
- 
3. Lo dispuesto en los artículos 118 y ss. de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
 4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 5. Las normas contenidas en el Título III, titulado "De la probidad administrativa", del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 6. Lo dispuesto en La Ley N° 19.880 que regula las Bases del Procedimiento Administrativo de los Actos de la Administración del Estado.
 7. Lo dispuesto en la Ley 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias.
 8. Lo dispuesto en la Ley 21.389, de 18 de noviembre del año 2021, que crea el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pagos de las pensiones de alimentos.
 9. Que, por estas razones se hace necesaria la instrucción de un procedimiento administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas por los hechos descritos;

DECRETO:

1. **INSTRÚYASE Sumario Administrativo** a objeto de indagar y determinar una eventual responsabilidad administrativa por parte de funcionarios pertenecientes a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de la Ilustre Municipalidad de Concón, por los hechos consignados en el CIC N° 4/2025, de la Contraloría General de la República.
2. **DESÍGNASE** como fiscal de este procedimiento, a don **MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ PONCE, R.U.N.** [REDACTED] abogado, escalafón profesional, grado 9°, asignado a la Dirección de Asesoría Jurídica.
3. **ACUMÚLESE** el presente procedimiento disciplinario al sumario administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 3536, de 19 de noviembre de 2025.
4. **NOTIFIQUESE** el presente decreto alcaldicio por la Secretaría Municipal, al fiscal designado, al objeto de que acepte el cargo y jure o prometa desempeñarlo fielmente o, exprese causales de implicancia o recusación que le afectaren.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE SUMARIAL.
Secretaría Municipal
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY**FRV/PVF**
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de control.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Expediente Sumarial. (mfernandez@concon.cl)


FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS**Alcalde**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



MUNICIPALIDAD DE CONCON

14 JUL 2026

RECIBIDO HORA: 13:00